

COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN No. 123 QUE AUTORIZA A PACIFIC CREDIT RATING PCR, S.R.L. COMO COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGO DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

CONSIDERANDO III: Que el literal e) del Artículo 96 del Reglamento de Pensiones establece que unas de las funciones de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión es el de identificar las entidades clasificadoras nacionales e internacionales de riesgo reconocidas, cuyas calificaciones serán admitidas para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que se pueden invertir los recursos de los Fondos de Pensiones;

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001), y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución No. 17-02 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 2 emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos, de fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

VISTA: La certificación en el Registro de Mercado de Valores y Productos de la República Dominicana de Pacific Credit Rating PCR, S.R.L con el número SIVCR-003, otorgada por la Superintendencia de Valores y autorizada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer que las calificaciones de riesgo de Pacific Credit Rating PCR, S.R.L, entidad regulada y supervisada por la Superintendencia de Valores, serán admitidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, para efectos de elegibilidad de los instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones.

Artículo 2. Establecer las equivalencias entre las Categorías de Riesgo utilizadas por Pacific Credit Rating PCR, S.R.L y las definidas por esta Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión mediante Resolución No.2 y sus modificaciones, para fines de elegibilidad de instrumentos financieros en los que pueden ser invertidos los recursos de los Fondos de Pensiones, según se indica a continuación:

Instrumentos Financieros de Deuda de Mediano y Largo Plazo

CATEGORÍAS DE RIESGO DE LARGO PLAZO	
Comisión Clasificadora	Pacific Credit Rating PCR
AAA	AAA
AA	AA
A	A
BBB	BBB
BB	BB
B	B
C	CCC
D	DD
E	E

Instrumentos Financieros de Deuda de Corto Plazo:

CATEGORÍAS DE RIESGO DE CORTO PLAZO	
Comisión Clasificadora	Pacific Credit Rating PCR
C-1	1
C-2	2
C-3	3
C-4	4
C-5	5,E

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones

Ervin Novas Bello
Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas
Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente de Valores

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

José Luis León
Representante Técnico de los Afiliados